

**MAESTRÍAS DEPARTAMENTO DERECHO CONSTITUCIONAL
PROMOCIÓN 2017-2018**

**LA ACCIÓN POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA. 20 AÑOS
DE LA LEY 472 DE 1998 SOBRE LA ACCION POPULAR**

Doctores: Sergio Gonzales Rey
Soraya Pérez Portillo

1. JUSTIFICACIÓN

Se presenta un proyecto a los estudiantes de las Maestrías del Departamento de derecho constitucional, con miras a estudiar a profundidad una acción constitucional que protege los derechos colectivos en Colombia como es la Acción Popular, recogida en la Carta de 1991 en el artículo 88 constitucional como un mecanismo procesal para de protección de derechos que nos pertenecen a todos, a fin de precaver su vulneración, hacer cesar el peligro o el de restituir las cosas a su estado anterior cuando esto se permita.

Luego, mediante la ley 472 de 1998 que tendrá para sus efectos el desarrollo legislativo del mecanismo procesal constitucional, cuya vida jurídica cumplirá 20 años en el 2018, merece la atención, la reflexión académica sobre su devenir jurídico institucional, para un proyecto puntual que tiene aspectos de interés para estudiantes de posgrado en Maestría en su búsqueda de comprender temas específicos del derecho público y administrativo, por lo que se presenta la presente línea con profesores de los departamentos de derecho constitucional y administrativo.

Los derechos e intereses colectivos se encuentran establecidos constitucional legalmente en la ley 472 de 1998, en la misma, establece la posibilidad de ampliarse esta denominación:

Artículo 4º.- *Derechos e Intereses Colectivos. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:*

- a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias*
- b) La moralidad administrativa;*
- c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;*
- d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;*
- e) La defensa del patrimonio público;*
- f) La defensa del patrimonio cultural de la Nación;*

- g) *La seguridad y salubridad públicas;*
- h) *El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública;*
- i) *La libre competencia económica;*
- j) *El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;*
- k) *La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos;*
- l) *El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente;*
- m) *La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes;*
- n) *Los derechos de los consumidores y usuarios*

Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia.

Parágrafo.- *Los derechos e intereses enunciados en el presente artículo estarán definidos y regulados por las normas actualmente vigentes o las que se expidan con posterioridad a la vigencia de la presente Ley.*

En la doctrina y la jurisprudencia nacional e internacional es claro el sentido de la protección de los derechos e intereses colectivos, por lo que, es imperioso su judicialización en caso de su vulneración, por parte de una persona conocida como actor popular, en principio guiando su actuación por el interés solidario de su protección, filantropía, bien común, más que el principio de beneficio personal.

La legitimación recae en cualquier persona que desee actuar en interés de la comunidad, sin embargo, esta circunstancia es parte de la reflexión, si tenemos en cuenta que el incentivo al actor popular ya no procede.

Cada aspecto procesal de este mecanismo constitucional constituye parte de la temática que se estudiará por los estudiantes de maestrías de la promoción 2017-2018. A saber.

1. LA ACCIÓN POPULAR ANTES Y DESPUÉS DE SU CONSTITUCIONALIZACIÓN EN COLOMBIA
--

2. ASPECTOS PROCESALES DE LA ACCIÓN POPULAR
Principios constitucionales y legales que en su ejercicio
Desarrollo de los intereses y derechos colectivos por la doctrina y por la jurisprudencia colombiana.
Procedencia de la acción popular
Quiénes interponen la acción popular
Tiempo para su ejercicio
Coadyuvancia

Contenido de la demanda
Competencia judicial para su trámite
Trámite de la acción popular, presentación admisión, notificación y traslado de la demanda o su rechazo; contestación de la demanda.
Medidas cautelares
La audiencia especial de conciliación y cuando se considera fallida
Pacto de cumplimiento y sus efectos.
Efectos de la sentencia y medidas que el Juez adopta para asegurar su cumplimiento
Desacato y sanciones por el no cumplimiento de la sentencia

3. GRANDES DEBATES EN TORNO A LA ACCION POPULAR
Las políticas públicas para hacer efectivos los derechos e intereses colectivos
La política pública y los fallos judiciales en acción popular.
La acción popular y el Estado Social de Derecho
Los derechos e intereses colectivos y las políticas públicas para su protección

Consideramos que estas tres grandes temáticas encierran e involucran los grandes contenidos constitucionales, procesales y el debate en torno a la acción popular frente a los derechos que protege y las políticas públicas en un Estado social de derecho, como lo es el colombiano.

2. OBJETIVO GENERALES

Revisar el desarrollo doctrinario y jurisprudencial en Colombia en torno al desarrollo de la acción Popular, que permita encontrar luces, parámetros, avances, reflexiones sobre el devenir de este mecanismo procesal constitucional que ampara los derechos e intereses colectivos.

Elaborar un libro conformado por diferentes ensayos cuyos autores serán los profesores que dirigen el proyecto. Pueden ser parte del mismo como coautores, los ensayos finales calificados con aprobada y con sugerencia de publicación; y como colaboradores de investigación estudiantes con los aportes de sus avances investigativos que aprueben la fase de metodología, investigación y sustentación.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Revisar las temáticas específicas del mecanismo procesal constitucional desarrollado mediante la ley 472 de 1998 y sus alcances en los 20 años de su implementación.

Analizar la trascendencia de los fallos de las acciones populares en materia de la efectivización del Estado Social en Colombia.

Analizar el impacto en la construcción de las políticas públicas y los fallos judiciales en acción popular y en la protección de los derechos e intereses colectivos.

4. CRONOGRAMA

El día jueves 4 de mayo de 2017 presentación por los docentes del Departamento de Derecho Constitucional y administrativo del proyecto de investigación.

VISITA	ACTIVIDAD
Visita No. 1	Tras la presentación del proyecto, los estudiantes deberán escoger entre la temática expuesta los temas que más sean de interés para su investigación y asignación de monitor
Visita No. 2	Presentación y debate en borrador sobre análisis histórico y sobre asuntos procesales Presentación de los borradores de avances de búsqueda bibliográfica y jurisprudencial
Visita No. 3	Discusión borrador de trabajo sobre incidencias en la conformación del Estado social de derecho y la acción popular. Presentación de los borradores de avances de búsqueda bibliográfica y jurisprudencial
Visita No. 4	Presentación y debate versión semifinial de los textos sobre análisis histórico y sobre asuntos procesales. Presentación de los borradores de avances de búsqueda bibliográfica y jurisprudencial
Visita No. 5	Presentación y debate sobre cuestiones sustanciales de la popular, los derechos objeto de protección. Presentación de los borradores de avances de búsqueda bibliográfica y jurisprudencial
Visita No. 6	Discusión borrador de los trabajos sobre cuestiones sustanciales; Políticas Públicas y Estado Social de derecho en la temática de la acción popular.
Visita No. 7	Presentación y debate versión semifinial de los textos sobre cuestiones sustanciales; procesales; aspectos de incidencia los fallos en la acción popular en las políticas públicas e incidencia en el Estado Social de Derecho en Colombia. Presentación de los borradores de avances de búsqueda bibliográfica y jurisprudencial, de los diversos temas específicos
Visita No. 8	Presentación y debate versión semifinial de los textos sobre cuestiones sustanciales; procesales; aspectos de incidencia los fallos en la acción popular en las políticas públicas e incidencia en el Estado Social de Derecho en Colombia. Presentación de los borradores de avances de búsqueda bibliográfica y jurisprudencial, de los diversos temas específicos.
Visita No. 9	Presentación y debate versión semifinial de los textos sobre cuestiones sustanciales; procesales; aspectos de incidencia los fallos en la acción popular en las políticas públicas e incidencia en el Estado Social de Derecho en Colombia. Presentación de los borradores de avances de búsqueda bibliográfica y jurisprudencial, de los diversos temas específicos
Visita No. 10	VERSION FINAL Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS FINALES PARA SU CALIFICACIÓN
Visita No. 11	SUSTENTACIÓN CON JURADO DE LOS DOCUMENTOS E INVESTIGACIÓN.

NOTA

También harán parte de este proyecto de investigación 3 estudiantes de pregrado, que en la actualidad cursan tercer año de derecho, quienes apoyarán a los docentes con el seguimiento de cada uno de los estudiantes en sus avances, en la elaboración de actas por sesión.

Elaborarán de todos modos un escrito final de un tema escogido por ellos para investigar y que sustentarán cuando terminen aprueben todas las materias de su carrera.